



PROSEGUR
CASH

Política de Inversión Financiera

ÁREA DE TESORERÍA

1. Propietario

Director Corporativo de Tesorería.

2. Ámbito y Alcance

Esta Política es de aplicación en Prosegur Cash S.A., y a menos que sea indicado, en todas sus filiales. En particular, resultan directamente afectados los Directores de Administración Locales y los Tesoreros.

3. Objeto

La finalidad de esta Política tiene por objeto establecer unos principios y directrices de obligado cumplimiento para invertir el exceso de fondos asegurando el principal en orden de mantener la liquidez suficiente de acuerdo a la política de financiación y obtener un retorno consistente con el nivel de riesgo asumido.

4. Elaboración y Aprobación

Área de Tesorería y Área Legal.

5. Desarrollo

5.1. Instrumentos:

Los excedentes de Tesorería deben estar depositados o invertidos en cuentas bancarias, depósitos en el mercado de dinero incluyendo operaciones de compra con pacto de reventa (repos), certificados de depósito, pagarés, bonos, obligaciones e instrumentos de capital (equity) cuando estos tengan rentabilidades similares a la deuda y cuando el riesgo del capital sea equiparable al riesgo de la deuda.

Los saldos en cuentas corrientes disponibles a la vista no se consideran inversión, pero deben cumplir con los límites y rating indicados en la norma de Riesgo de Contrapartida, y periódicamente el Tesorero local debe incluir en la posición de Tesorería un resumen con los importes agregados depositados o invertidos en cada banco o producto de mercado de capitales, indicando idealmente su rating, a fin de que el Director Corporativo de Tesorería pueda conocer la exposición del Grupo a riesgo de contrapartida.

5.2. Divisas:

Todas las inversiones deben ser realizadas en divisa local de la empresa del Grupo que realiza la inversión, salvo en el caso de aquellos fondos considerados excedentes permanentes que deben ser colocados en divisa fuerte (EUR o alternativamente USD).

5.3. Duración y límites:

SISTEMA 3P	Todos los contenidos (entendiendo por estos a título meramente enunciativo, información, marcas, nombres comerciales, signos distintivos, textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, links y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico) de este documento, son propiedad intelectual del Grupo Prosegur CASH o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al destinatario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, salvo aquellos que resulten estrictamente necesarios para la consulta del documento facilitado. Prosegur CASH no asume ningún compromiso de comprobar la veracidad, exactitud y actualidad de la información suministrada a través del documento.	Clasificación – Política Corporativa 22/02/2023 Página 2
------------	---	--

- Las inversiones hasta 1 mes e inferiores a 1 M de EUR consideradas de gestión de tesorería, deben ser autorizadas por el Director de Administración Local.
- Las inversiones superiores a 1 M de EUR, y todas aquellas a plazos comprendidos entre 1 y 6 meses, deben ser autorizadas por el Director de Tesorería Corporativa.
- Las inversiones superiores a 10 M de EUR y con plazos comprendidos entre 6 meses hasta 1 año, deben ser aprobadas por el Director Financiero del Grupo y/o un Comité de Inversión creado para tal efecto con la participación del Director de Administración Local, el Director de Tesorería Corporativa y el Director Financiero del Grupo.
- Las inversiones realizadas por períodos superiores a 1 año, deben ser instrumentos cotizados en los mercados y deben ser autorizadas por el Consejo de Administración.

5.4. Liquidez:

Las inversiones deben contener cláusulas que permitan la liquidación anticipada o cotizar en mercados lo suficientemente líquidos para, en su caso, Prosegur pueda recuperar la mayor parte de la inversión.

5.5. Riesgo de crédito:

Prosegur Compañía de Seguridad y sus Filiales deben cumplir con la normativa establecida en la Norma General 3P de riesgo de contrapartida.

5.6. Custodia:

El Director Corporativo de Tesorería es responsable de asegurar una custodia segura, donde sea aplicable y delegando la función de custodia en los Tesoreros locales, de todas las inversiones de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. y de sus filiales.

6. Documentos Asociados al proceso

Código	Nombre
NG_GLO_EF_TES_06	Norma General 3P Riesgo de Contrapartida